



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 2

BASES DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS “IDEAS EN ACCIÓN” 2022



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO.....	3
3. NOMBRE DEL CONCURSO.....	4
4. OBJETIVOS.....	4
5. ALCANCE.....	4
6. BASE NORMATIVA.....	5
7. SIGLAS.....	5
8. PÚBLICO OBJETIVO.....	6
9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	6
10. FASES Y ETAPAS DEL CONCURSO.....	9
11. CRONOGRAMA.....	16
12. RESPONSABILIDADES.....	16
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.....	19
14. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.....	21
15. RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES.....	21
16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	22
17. ANEXOS.....	23

BASES DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2022

1. JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana es una necesidad para un Estado democrático. Permite a la persona reivindicar y satisfacer, en la medida de lo posible, sus demandas, intereses u objetivos particulares y colectivos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida en la búsqueda del bien común; así también posibilita la toma compartida de decisiones, contribuyendo a la estabilidad y legitimación de las sociedades estructuradas en términos democráticos.

La participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas es un derecho, un proceso de aprendizaje y una demanda social que se refleja en distintos documentos normativos. La finalidad del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción" 2022 es generar un espacio para que las y los estudiantes puedan ejercer su ciudadanía y su derecho a la participación, en los espacios en los que se desenvuelven, desde sus propios intereses, incidiendo en distintos ámbitos, sean públicos o privados, para lograr sus objetivos frente a asuntos públicos que hayan priorizado abordar en la búsqueda del bien común. La escuela, como espacio formativo y de desarrollo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos debe ser un espacio de participación desde donde las y los estudiantes aprenden a través de las acciones para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB)¹ a reflexionar y opinar de manera crítica e incidir en todos los asuntos que los involucren, fortaleciendo su rol como agentes de cambio, tanto en la gestión pedagógica e institucional de su escuela, como en otros ámbitos de su comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción" 2022 se encuentra en el marco de la Estrategia de Promoción de la Participación Estudiantil SOMOS PARES, la misma que contribuye a la promoción del desarrollo de competencias socioafectivas y aquellas vinculadas a la ciudadanía, a través de la creación de proyectos participativos en respuesta a un asunto público o necesidad identificada en su contexto.

El Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción" 2022, se desarrolla en una plataforma virtual: <http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/>, en donde las y los estudiantes utilizan herramientas de edición, pueden descargar guías para elaborar proyectos participativos, ingresar y compartir distintos materiales —como los videos de registro elaborados por ellos mismos—, participar en foros web con otros estudiantes de su región u otras del país, para enriquecer o fortalecer sus proyectos; así como remitir sus entregables en las diferentes etapas del concurso. Este espacio permitirá promover y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, el desarrollo de sus competencias socioafectivas y, sobre todo, promover su empoderamiento como

¹ Aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común. Cabe señalar que, las y los docentes asesoran y acompañan la participación del equipo durante todo el concurso.

Los proyectos participativos en el presente concurso, tienen las siguientes características:

- Abordan asuntos públicos priorizados por las y los estudiantes.
- Presentan actividades de impacto social en la comunidad.
- Realizan acciones que sean sostenibles.
- Promueven alianzas estratégicas con otras organizaciones de la comunidad para generar un cambio positivo en su entorno.
- Contemplan acciones o actividades en beneficio de la comunidad educativa y/o localidad.
- Son liderados y gestionados por las y los estudiantes.

3. NOMBRE DEL CONCURSO

Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción" 2022, en adelante, el Concurso.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Promover la participación estudiantil mediante la reflexión e intervención en asuntos públicos² de su interés a través del diseño e implementación de proyectos participativos en instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa; contribuyendo promoviendo el reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común.

4.2. Objetivos específicos

- Contribuir al desarrollo de las competencias socioafectivas y aquellas vinculadas a la ciudadanía en las y los estudiantes, en el marco del CNEB.
- Promover el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, empoderamiento y el ejercicio de una ciudadanía activa que permita una mejor convivencia entre las y los estudiantes.
- Promover la elaboración e implementación de proyectos participativos estudiantiles, que aborden asuntos públicos de carácter local, regional y nacional priorizados por ellos mismos.
- Visibilizar los proyectos participativos con mayor impacto en la comunidad a nivel nacional.

5. ALCANCE

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.

² Es toda problemática o tema que involucra el bienestar colectivo, relacionado a aspectos sociales, políticos, económicos, éticos, culturales y medioambientales. También pueden expresarse como necesidades, deseos, aspiraciones que benefician al bienestar de todos (Ugarte, Alva y Gómez 2006:75)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas públicas de Educación Secundaria de la Jornada Escolar Regular, Jornada Escolar Completa, Secundaria con Formación Técnica, Secundaria con Residencia estudiantil, Educación Intercultural Bilingüe, Secundaria tutorial, Secundaria en Alternancia y Centros de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.

6. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público no tener condena por terrorismo apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la "Política Nacional de Juventud".
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el "Marco Orientador para la Atención de Adolescentes en Educación Secundaria".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

7. SIGLAS

- CEBA Centro de Educación Básica Alternativa
- DEBA Dirección de Educación Básica Alternativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- DEIB Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
- DES Dirección de Educación Secundaria
- DIBRED Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
- DIGEBR Dirección General de Educación Básica Regular
- DIGEIBIRA Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DISER Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DRE Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- EBA Educación Básica Alternativa
- IE Institución Educativa
- IIEE Instituciones Educativas
- Minedu Ministerio de Educación
- UGEL Unidades de Gestión Educativa Local

8. PÚBLICO OBJETIVO

El concurso está dirigido a estudiantes adolescentes³ del nivel de educación secundaria de las IIEE públicas de la Educación Básica Regular, incluidas las instituciones educativas que implementan modelos de servicios educativos⁴ y los Centros de Educación Básica Alternativa del ciclo avanzado.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

9.1. Sobre las y los estudiantes

- Las y los estudiantes deberán formar equipos de mínimo cuatro (04) y máximo seis (06) integrantes, pueden ser de diferentes grados de la misma IE de Educación Básica Regular o CEBA de la Educación Básica Alternativa.
- Los equipos podrán considerar dentro de sus integrantes a estudiantes con discapacidad que enfrentan barreras educativas en el caso que se encuentren matriculados.
- Se sugiere que los equipos consideren una participación equitativa entre mujeres y hombres.
- El equipo deberá elaborar normas de convivencia para facilitar la interacción entre los mismos.
- El equipo debe organizarse de manera colaborativa de la siguiente manera:

³ De acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia se define como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Dicha información puede ser revisada a través de la siguiente URL: http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/.

⁴ Educación Intercultural Bilingüe, Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria Tutorial, Secundaria en Alternancia, Colegios de Alto Rendimiento, Jornada Escolar Completa, Secundaria con Formación Técnica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Decidir el nombre del equipo (se sugiere que además de creativo, el nombre tenga relación con su proyecto, asunto público identificado y región).
- Designar los siguientes roles:
 - a) **Coordinador/a del equipo:** es el/la responsable de llenar el formato del proyecto participativo, remitir los videos y completar los formularios. Es el/la principal responsable de la interacción del equipo en la plataforma.
 - b) **Movilizadores/ras:** son aquellos/as integrantes del equipo que implementan, promocionan y dinamizan las actividades del proyecto participativo a fin de lograr impacto en su IE y comunidad.
 - c) **Reportero/a TIC (tecnología, información y comunicación):** es el encargado/a de realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades comprendidas en su proyecto participativo. Comunica las ideas y mensajes a través de las redes sociales y otros canales de comunicación tradicional —radio local, periódico mural, etc.
- Identificar en el listado presentado en la plataforma, el asunto público a priorizar y abordar en sus proyectos participativos.
- Participar de los foros y las votaciones durante el proceso del concurso, gestionar las acciones de su proyecto, así como la evaluación del impacto de su proyecto participativo⁵.
- Elegir a los/las representantes (02) que participarán del Encuentro Nacional.

Las IIEE de Educación Básica Regular y/o CEBA de la Educación Básica Alternativa, pueden contar con la participación de más de un (01) equipo.

9.2. Sobre el/la Docente asesor/a

Las y los estudiantes, integrantes del equipo, escogen a un/a docente asesor/a para que los acompañe durante el proceso del Concurso. El/la docente debe trabajar en la IE y debe promover el compromiso, apoyo y empatía entre quienes conforman el equipo. Solo participa un/a (01) docente por equipo (cada docente no puede asesorar más de un (01) equipo a la vez).

El o la docente asesor/a, es docente de un área curricular nombrado o contratado bajo cualquier condición laboral, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución a las y los estudiantes participantes en las diferentes etapas del Concurso. Para efectos de las presentes bases, los y las docentes asesores deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y que cumpla función docente en la IE⁶.

⁵ Se recomienda que se establezcan fechas de trabajo colaborativo para programar el avance del equipo a lo largo del concurso.

⁶ En concordancia con el artículo 58 de la Ley General de Educación, se indica que: "En la Educación Básica, es requisito indispensable el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación, ejercen la docencia si se desempeñan en áreas afines a su especialidad. Su incorporación en el escalafón magisterial está condicionada a la obtención del título pedagógico o postgrado en educación".

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- b) Contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditado/a como docente de un área curricular mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE.
- c) Si el/la director/a y/o subdirector/a con horas pedagógicas será el o la docente asesor/a, debe acreditar dicha función mediante cualquiera de los siguientes documentos: i) resolución emitida por la UGEL; ii) el registro escalafonario o iii) el cuadro de horas de la IE.
- d) Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor o asesora, que puede realizarse hasta concluir la etapa V. Dicho cambio solo se acepta por los siguientes motivos: i) enfermedad del docente o familiar directo, ii) cambio de IE, iii) por fallecimiento de un familiar directo y iv) culminación del vínculo laboral con la IE. Asimismo, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa.
- e) En estos casos excepcionales, el/la director/a de la IE debe acreditar a otro/a docente que labore en la misma institución, quien reemplaza al docente asesor/a saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas en las bases específicas de cada concurso.
- f) Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (**anexo B**), bajo responsabilidad.

Nota: Toda la información declarada por los y las docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N° 29988 que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

Además de lo señalado, las y los docentes asesores deberán cumplir los siguientes requisitos y asumir las responsabilidades que a continuación se detallan:

- Para ser reconocido como docente asesor o asesora de uno de los equipos ganadores en su región, debe estar debidamente acreditado mediante un documento (**anexo A**), firmado y sellado por el/la directora/a de la IE.
- *En los casos excepcionales que se efectúe un cambio de docente asesor o asesora, el director/a de la IE debe acreditar a otro docente que labore en la misma institución y que reemplace al docente asesor/a saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas y los compromisos detallados en el (**anexo C**).*

Cabe precisar que toda la información remitida por las y los docentes deberá estar debidamente suscrita.

Rol de la/el docente asesor/a:

El/la docente asesor/a es responsable de asesorar y acompañar a su equipo durante la participación en todo el concurso. Tiene como compromiso promover el debate y el análisis del impacto de las acciones contempladas en su proyecto con las y los estudiantes durante el concurso, así como coordinar con las instancias de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación

Básica Regular, Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa u otros actores sociales locales a fin de promover su intervención en el proyecto participativo. Dicha intervención considera tanto la participación o apoyo en actividades extracurriculares, así como la vinculación con el desarrollo de las áreas curriculares y la tutoría y orientación educativa.

10. FASES Y ETAPAS DEL CONCURSO

10.1. Fase preparatoria del concurso

- El/la director/a de la DRE o la que haga sus veces remite a la DIGEBR del MINEDU, durante el mes de mayo, la relación y contacto de los y las especialistas responsables en cada UGEL, de la difusión y acompañamiento del Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil - Ideas en Acción.
- Los/las especialistas designados/as por cada UGEL, están a cargo de, difundir y promover la participación de las IIEE bajo su jurisdicción, así como orientar la articulación de los equipos con empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que promuevan el éxito de implementación de sus proyectos.
- El/la docente asesor/a deberá promover junto a sus estudiantes la identificación y selección del asunto público:

Respecto a los asuntos públicos, las y los estudiantes tienen que seleccionar un asunto público priorizado, basado en una problemática identificada en su institución educativa o entorno comunitario, a fin de elaborar un proyecto participativo que brinde soluciones al mismo. El listado de asuntos públicos del concurso —con el cuál tienen que familiarizarse los participantes— es el siguiente:

<i>Relacionados con las vivencias de adolescentes</i>
a) Estereotipos sobre las y los adolescentes
b) Discriminación por género
c) Discriminación por etnia
d) Discriminación lingüística
e) Discriminación por condición social
f) Discriminación por la condición de discapacidad
g) Adolescentes en conflicto con la ley penal
h) Problemas de adicción diversos (redes, TICs, emocionales, drogas legales o ilegales, etc.).
i) Trabajo adolescente: riesgos y beneficios
j) Oportunidades de estudio y de trabajo (Orientación vocacional)
k) Sexualidad responsable en adolescentes
l) Ser madres y padres en la adolescencia
m) El uso de la tecnología (ventajas y excesos)
n) Violencia sexual y familiar
o) Acoso sexual
<i>Relacionados con la cultura escolar</i>
a) Violencia escolar
b) Participación y organización estudiantil en la escuela
c) Participación de los actores de la comunidad educativa
d) Cultura inclusiva
e) Construcción de normas y acuerdos en la escuela

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

f) Convivencia en la escuela
g) Posibilidades de aporte a la comunidad
h) Necesidades educativas de las y los estudiantes
i) Deserción escolar
Relacionados con la vida local, regional y nacional
a) Derechos de niños, niñas y adolescentes
b) Derechos sexuales y reproductivos
c) Calidad de vida Bienestar y bien común
d) La problemática de la corrupción
e) Gestión del riesgo de desastres
f) Cuidado y conservación del patrimonio material e inmaterial
g) Desarrollo sostenible
h) La trata de personas
i) Desafíos de la convivencia intercultural y lingüística
j) Educación en seguridad vial
k) Centralismo y descentralización
l) Seguridad ciudadana

Los asuntos públicos establecidos en la plataforma pueden ser vinculados con otros identificados por las y los estudiantes.

- Recursos orientadores de la plataforma:

Podrán encontrar documentos orientadores para su participación en el concurso, en los siguientes espacios:

Zona pública para uso de público general. Enlace (URL):
<http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/>

- ✓ Material de orientación (videos informativos y tutoriales, infografía con la ruta del concurso, guía de orientaciones para elaboración de proyectos participativos, manual de inscripción y funcionamiento de la plataforma).
- ✓ Bases del concurso.
- ✓ Un listado de asuntos públicos con sus respectivas definiciones.
- ✓ Botón de acceso a la zona privada de la plataforma del concurso.
- ✓ Resultados de las votaciones.
- ✓ Pestaña para la votación nacional.

Zona privada para uso de participantes inscritos. Enlace (URL):
<https://www.perueduca.pe/#/home>

- ✓ Infografía interactiva de la ruta del concurso.
- ✓ Conformación de los integrantes del equipo.
- ✓ Espacio para la elaboración de proyectos participativos en línea.
- ✓ Espacio para participar en los foros.
- ✓ Espacio para visualizar y remitir el primer y segundo entregable.
- ✓ Espacios para brindar aportes a proyectos participativos.
- ✓ Formato del proyecto participativo en la versión descargable.
- ✓ Material informativo (guía de proyectos participativos) y videos tutoriales.

10.2. Fase de ejecución y cierre del concurso

ETAPA I: INSCRIPCIÓN Y CONFORMACIÓN DE EQUIPO

a) Primer paso - Inscripción individual en la plataforma de PerúEduca

Las y los estudiantes y docentes asesores/as que deseen participar en el concurso deberán ingresar a la página de PerúEduca e ingresar al botón "regístrate" para obtener su usuario y contraseña, enlace (URL): <https://www.perueduca.pe/#/home>

b) Segundo paso - Inscripción individual en la plataforma del concurso Ideas en Acción 2022

Con el usuario y contraseña con el que se realizó el registro en el portal de PerúEduca, las y los estudiantes participantes y el/la docente asesor/a se inscriben de manera individual en la plataforma del concurso en el siguiente enlace (URL): <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>.

Al inscribirse deben verificar y completar los siguientes datos:

- Nombres y apellidos correctos.
- Número de teléfono de la IE o personal.
- Datos de su IE.
- Grado de estudio en el caso del/de la estudiante – Docente en el caso de los/las profesores/as.
- Una vez completado los datos mencionados anteriormente el/la participante debe presionar el botón de registrarse.

c) Tercer paso - Inscripción del equipo en la plataforma de Ideas en Acción

Considerando que previamente todas las y los integrantes que conforman el equipo ya se han inscrito en la plataforma, el/la estudiante coordinador/a del equipo inscribe como grupo a sus compañeros/as y al docente asesor/a, estableciendo un vínculo entre estos (invitación).

Es el/la coordinador/a quien al momento de conformar el equipo debe consignar los siguientes roles que desempeñan en el equipo:

- Estudiante coordinador/a
- Estudiante movilizador/a
- Estudiante reportero/a TIC
- Docente asesor/a

Definido este proceso cada integrante debe ingresar a la plataforma, para aceptar la invitación del coordinador/a.

Finalmente, una vez que todos hayan aceptado la invitación del/de la coordinador/a en la plataforma, esté/a debe finalizar el proceso de conformación del equipo.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ETAPA II: PARTICIPACIÓN FORO

Las y los estudiantes pueden participar en los foros a partir de la inscripción en la plataforma del concurso. Para tal efecto, se habilitan dos (02) foros:

- Foro participación protagónica estudiantil
- Foro sobre los asuntos públicos diversos.

Cada estudiante inscrito/a debe participar por lo menos una (01) vez en ambos foros. Cada participación tiene una valoración del Comité Consultor del Minedu y suma puntos al equipo en la calificación de su proyecto participativo.

La puntuación resulta del puntaje promedio de la participación de los integrantes, tal como se detalla a continuación:

Escala valorativa para los comentarios en foros		
Modalidades de participación	Niveles de valoración	Criterios de evaluación de los comentarios
Participación libre	1	Comentario no vinculante al asunto público.
Participación vinculante	2	Comentario vinculado al tema /básico.
Participación descriptiva	3	Describe la situación o temática que aborda el asunto público y cómo se evidencia en su institución educativa, comunidad y/o región.
Participación reflexiva/crítica	4	Reflexiona de forma crítica sobre la situación o temática que aborda el asunto público, cómo esta afecta a su institución educativa, comunidad y/o región. Ensayo posibles causas de la misma.
Participación valorativa/constructiva	5	Argumenta con base y de forma clara, sobre la situación o temática que aborda el asunto público, además brinda aportes o posibles soluciones a la misma.

La participación de las y los estudiantes en los foros puede ser de libre expresión, pero no debe ser ofensiva o discriminatoria en ninguna de sus formas, de ser así, el grupo en su conjunto es sancionado según lo establecido por el comité consultor del Minedu.

Para el caso de estudiantes con discapacidad que enfrentan barreras educativas, el/la docente asesor/a debe garantizar, promover y visibilizar su participación en los foros asegurando las condiciones necesarias para que su participación sea efectiva.

Los/as docentes asesores/as pueden acompañar y reflexionar con las y los estudiantes en los foros para brindar recomendaciones e interactuar con las y los estudiantes durante el proceso reflexivo.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ETAPA III: PRIMERA ENTREGA DE PROYECTO PARTICIPATIVO

El/la coordinador/a del equipo debe activar la función para publicar los productos en la plataforma Ideas en Acción, que se han elaborado en el espacio de trabajo. Estos productos pueden ser visualizados por las y los estudiantes inscritos, así como por el Comité Consultor Minedu.

Los productos correspondientes a la primera entrega son los siguientes:

a) Formulario virtual del proyecto participativo completo, el cual tiene la siguiente estructura:

- Título
- Asunto público abordado
- Resumen del proyecto: mencionar las competencias que se movilizarán
- Justificación / mencionar la alineación con los enfoques transversales del CNEB
- Diagnóstico sobre el asunto público
- Beneficiarios/l
- Objetivos
- Actividades —que involucren a actores determinados en la comunidad educativa y/o localidad—
- Cronograma de tareas —planificación máxima: 6 meses—
- Recursos y presupuesto

b) Un video, cuya duración debe ser de 03 minutos como máximo⁷, el cual evidencie el proceso participativo del diseño del proyecto, el cual deberá considerar lo siguiente:

- La indagación sobre la realidad del asunto público priorizado en la región.
- Proyección de competencias a movilizar
- Proyección de actividades a realizar como parte de su proyecto participativo.
- Proyección de alianzas con instituciones u organizaciones que haya realizado la institución educativa secundaria y/o centro.
- Pueden participar dentro del video tanto los y las integrantes del equipo como otros actores de la comunidad educativa, siempre y cuando se evidencie la participación protagónica de las y los estudiantes.
- La realización del mismo deberá considerar las normas y restricciones de bioseguridad/sanitaria vigentes.
- El enlace y/o link del video Youtube deberá ser alojado en la plataforma del concurso, para su evaluación.

ETAPA IV: APORTES ENTRE EQUIPOS

Las y los estudiantes que presentaron sus proyectos y video en la Etapa III: Primera entrega de proyecto participativo, podrán realizar aportes a otros productos publicados por distintos equipos de su región u otras regiones. Con ello, se inicia un proceso de retroalimentación y reflexión en el que se cumple lo siguiente:

⁷ El video deberá ser alojado en Youtube a través de la cuenta del docente asesor, en estado privado. Para su revisión el Minedu solicita al docente asesor la autorización para pasar de privado a público, finalizada la revisión se indica que vuelva al estado privado.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- La participación de las y los estudiantes durante este espacio debe ser constructiva, orientada al desarrollo y mejora de la propuesta del proyecto participativo.
- Asimismo, no debe ser ofensiva o discriminatoria en ninguna de sus formas, de ser así, el grupo en su conjunto es sancionado según lo establecido por el comité consultor del Minedu.
- Los equipos, deben evaluar la pertinencia de los aportes realizados a su proyecto e incorporarlos a sus proyectos participativos con la finalidad de mejorarlos.

ETAPA V: SEGUNDA ENTREGA DE PROYECTO PARTICIPATIVO

El/la coordinador/a del equipo debe activar una función para publicar los productos que se han realizado en la plataforma, solo él podrá realizar la entrega del proyecto. Estos productos pueden ser visualizados por los/las estudiantes inscritos/as, así como por el Comité Consultor del Minedu.

Los productos correspondientes a la segunda entrega son los siguientes:

- El formato de proyecto virtual (en línea) del proyecto participativo mejorado con las incorporaciones de los aportes considerados por el equipo.
- Para casos con poca conectividad se podrá descargar el formato de proyecto, completarlo y cargarlo en la plataforma de ideas en acción en versión PDF.
- Un video de una duración no mayor a tres (3) minutos, que contemple la implementación de la primera actividad o la actividad que el equipo considere como la más importante de su proyecto⁸.
- El enlace y/o link del video Youtube deberá ser alojado en la plataforma del concurso.
- Las actividades a realizar, deben considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.

ETAPA VI: VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS REGIONALES

Calificación de los productos de la segunda entrega y reconocimiento de los proyectos participativos

El reconocimiento de los proyectos participativos se realiza en el ámbito regional en una primera fase, en la que se seleccionan tres (3) proyectos por región según los siguientes criterios:

- Calificación del Comité Evaluador (definido por el Minedu) de los productos de la segunda entrega: el Comité Evaluador emite una calificación para todos los equipos inscritos de acuerdo con la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos" señalada en el numeral 13.2 de las bases.
- Esta votación se realizará a través de la plataforma del concurso ideas en el enlace (URL): <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>

⁸ El video deberá ser alojado en Youtube a través de la cuenta del docente asesor, en estado privado. Para su revisión el Minedu solicita al docente asesor/a la autorización para pasar de privado a público, finalizada la revisión se indica que vuelva al estado privado.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Sobre la votación, cada estudiante inscrito en el concurso emite tres (3) votos de manera indistinta por los proyectos participativos de su región. Tienen la posibilidad de votar una vez por su proyecto, los otros dos votos son de libre elección considerando los criterios de valoración.
- La calificación del Comité Evaluador del Minedu representa un 60% del total de la votación, mientras que el de la votación de estudiantes, representa al 40% restante. Los tres (3) proyectos participativos que obtengan mayor puntaje, según el promedio de los porcentajes estipulados, son reconocidos como ganadores en la región.

ETAPA VII: SELECCIÓN DE PROYECTOS VITRINA DE CADA REGIÓN

Luego de la elección de los tres (3) proyectos regionales se procede a la elección de los proyectos representantes de cada región, denominados "proyectos vitrina", de manera que se cuente con veintiséis (26) proyectos.

La selección del proyecto vitrina, es el resultado de la sumatoria de los siguientes porcentajes:

1. Conteo de votos realizados a nivel nacional, que representa el 10%⁹.
 - Esta selección se realizará a través de la plataforma del concurso ideas en la pestaña "Votación nacional". Enlace (URL): <http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/>
 - Cada votante puede emitir tres (3) votos, pudiendo ser emitidos indistintamente para los tres (3) proyectos participativos finalistas por región o por cualquier proyecto a nivel nacional.
 - Durante esta etapa puede participar el público en general, emitiendo su voto en la zona pública de la página web, previo registro de su DNI.
2. La votación de los representantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) que representa el 30%¹⁰.
3. La votación del Comité Evaluador del Minedu que representa el 60% restante.

Los veintiséis (26) proyectos que tengan mayor votación resulta el proyecto vitrina representante de cada región.

ETAPA VIII: ENCUENTRO NACIONAL VIRTUAL

Las/los integrantes del proyecto vitrina de cada región, en compañía del docente asesor/a, participan en el Encuentro Nacional Virtual de Participación Estudiantil, durante cuatro (4) días y cuyos campos temáticos giran en torno a lo siguiente:

Días	Temas y actividades
1er día	- Bienvenida y actividades de integración. - Ponencia de apertura: Ciudadanía y Participación protagónica.
2do día	Taller participativo

⁹ La votación nacional pasará por filtro interno del MINEDU validado por RENIEC.

¹⁰ Se coordina con la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes - MIMP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	- Metodologías activas - Propuesta de proyecto - Producto (mural virtual, infografía, historieta, obra teatral, otros)
3er día	- Presentación de los proyectos participativos (1er bloque)
4to día	- Presentación de los proyectos participativos (2do bloque) - Premiación

Todas las actividades tienen por objetivo fortalecer capacidades para promover la participación protagónica de las y los estudiantes y docentes asesores/as.

11. CRONOGRAMA

ETAPA	CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS
Ejemplo: Etapa I: Inscripción	Del 15 de julio al 31 de agosto
Etapa II: Participación Foro	Del 16 de julio al 31 de agosto
Etapa III: Primera entrega de proyecto participativo	Del 01 de setiembre al 23 de setiembre
Etapa IV: Aportes entre equipos.	Del 26 de setiembre al 07 de octubre
Etapa V: Segunda entrega de proyecto participativo	Del 08 de octubre al 23 de octubre
Etapa VI: Valoración y selección de proyectos participativos regionales	Del 24 de octubre al 31 de octubre
Etapa VII: Selección de proyectos vitrina de cada región.	Del 04 al 08 de noviembre
Etapa VIII: Encuentro Nacional.	Entre noviembre y diciembre (*)

(*) "Las fechas del Encuentro Nacional de Participación Estudiantil, a realizarse de forma virtual, son comunicadas oportunamente a los ganadores de los proyectos vitrina de las 26 regiones".

12. RESPONSABILIDADES

12.1 Ministerio de Educación

- Difundir el concurso entre las DRE o las que hagan sus veces, a nivel nacional, a fin de que estas puedan a su vez promocionar el concurso y su inicio entre las UGEL de su jurisdicción.
- Coordinar con las DRE, o las que hagan de sus veces, a fin de que se pueda realizar el reconocimiento nacional a los tres (3) equipos ganadores de las respectivas regiones.
- Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, y UGEL, a nivel nacional, a fin de que se pueda realizar el reconocimiento a los docentes asesores de los tres (3) equipos ganadores en cada región.
- Reconocer a las IIEE del nivel de educación secundaria y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa de los tres (3) proyectos ganadores seleccionados por región, a través de la DES.
- Reconocer a las y los docentes que asesoraron a los tres (3) equipos seleccionados por región mediante resolución ministerial de felicitación y agradecimiento.

12.1.1 Comité Consultor del Minedu

Conformado por especialistas de la DES de la DIGEBR; siendo sus funciones las siguientes:

- Asesorar a los equipos participantes a través de la plataforma web y/o por vía telefónica.
- Acompañar, monitorear y evaluar la actividad en los foros y los aportes entre equipos a los productos de las entregas.
- Brindar soporte técnico para subir a la plataforma los productos de la primera y segunda entrega de los equipos que se encuentren en IIEE de zonas rurales alejadas. Aportar y evaluar los productos entregados por los equipos.
- Sistematizar el proceso de implementación para la elaboración y desarrollo del proyecto participativo en un documento que es presentado a las y los estudiantes y autoridades.
- Brindar acompañamiento a los tres (3) proyectos participativos elegidos en cada región, luego del término del concurso, a fin de garantizar su implementación total dentro del periodo máximo de seis (06) meses establecidos en la estructura y contenido del proyecto participativo de la tabla "Escala Valorativa del Desempeño de los Equipos", conforme se desarrolla en el numeral 13.2. de las presentes bases.

12.1.2 Comité Evaluador del Minedu

Conformado por especialistas de la dirección de línea de la DES de la DIGEBR, la DISER, DEBA y DEIB de la DIGEIBIRA, la DEBESAR de la DIGESE y la DIGE de la DIGC, siendo sus funciones las siguientes:

- Emitir una calificación para todos los equipos inscritos de acuerdo con el numeral 13 de las presentes bases: Criterios de evaluación y reconocimiento a la participación estudiantil.
- Revisar y emitir votación para la selección de los setenta y ocho (78) proyectos participativos ganadores a nivel nacional —tres (3) proyectos por región— para ello debe utilizar la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos" establecida en el numeral 13.2 de las presentes bases.

12.2 Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces

- Remitir a la DIGEBR la relación y contacto de los especialistas responsables, en cada UGEL, de la difusión y acompañamiento del Concurso.
- Apoyar en las acciones de difusión y convocatoria del concurso.
- Promover la participación en el concurso, de estudiantes de Secundaria de EBR y/o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y/o modelo de servicio educativo, según el cronograma establecido en las bases en las UGEL de su jurisdicción.
- Reconocer y/o premiar de acuerdo a los recursos y acciones que se consideren pertinentes, a los tres (3) equipos ganadores del concurso en su región, en coordinación con las UGEL.
- Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades establecidas en las presentes bases.

12.3 Unidades de Gestión Educativa Local

- Difundir y promover la participación en el Concurso de las IIEE de su jurisdicción.
- Orientar la articulación de los equipos con empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que promuevan el éxito de implementación de sus proyectos.
- Realizar, a través de los especialistas de Tutoría y Orientación Educativa, acciones de difusión y convocatoria del concurso, en coordinación con las DRE o las que hagan sus veces.
- Brindar asistencia técnica a los equipos de las IIEE de su jurisdicción, teniendo en cuenta las disposiciones sanitarias vigentes.
- Generar condiciones favorables para propiciar la participación de los equipos en las IIEE bajo su jurisdicción.
- Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, a fin de que esta pueda realizar el reconocimiento y/o premiación regional a los tres (3) equipos ganadores de las respectivas regiones.

12.4 Instituciones Educativas

12.4.1 Director de las IIEE:

- Difundir las bases en la IE y apoyar en el seguimiento de los equipos organizados
- Gestionar las condiciones necesarias para que los equipos organizados puedan participar del concurso e implementar las actividades que corresponden a sus proyectos en el marco de las disposiciones sanitarias.

12.4.2 Coordinadores de Tutoría y Orientación Educativa de las IIEE:

- Promover y acompañar la participación de los equipos conformados, además de brindar apoyo para la implementación de los proyectos establecidos.

12.4.3 El Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil dentro de las IIEE de la Educación Básica, los Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa:

- Coordinar con las autoridades de la IE y líderes de otras organizaciones estudiantiles al interior de su IE a fin de sumar esfuerzos para participar, difundir y promover el concurso entre sus pares y docentes.

12.4.4 El/la coordinador/a del equipo

- Presentar al equipo y docente asesor/a.
- Promover que todo el equipo participe articulando ideas y realizando aportes.
- Coordinar con el/la docente asesor/a y demás integrantes del equipo, las acciones a realizar contempladas en su proyecto participativo. Estas acciones deben ser virtuales y/o considerar y/o considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.
- Organizar los días de reunión con el equipo en coordinación con el/la docente asesor/a.
- Ingresar el proyecto del equipo en la plataforma.
- Representar al equipo frente a cualquier aporte, queja o sugerencia.
- Tomar en cuenta las ideas y opiniones del equipo y docente asesor/a.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

13.1. Criterios de Evaluación

El proceso de reconocimiento a la participación estudiantil se realiza sobre la base de la segunda entrega de los equipos y tiene en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- a) Calidad del proyecto participativo: se consideran aspectos formales del texto presentado, así como los criterios de viabilidad, sostenibilidad, pertinencia, coherencia, creatividad e impacto en el marco de los objetivos y actividades diseñadas, así como en la ejecución de la primera actividad.
- b) Promoción del desarrollo de los enfoques transversales, las competencias socioafectivas, y aquellas vinculadas a la ciudadanía, presentes en el CNEB.
- c) Video del segundo entregable —primera o actividad más potente del proyecto participativo—. Debe evidenciar la implementación de actividades con actores sociales de localidad, región y/o comunidad educativa respetando las disposiciones sanitarias oficiales vigentes. Las acciones/actividades a realizar, deben ser virtuales y/o considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.
- d) La reflexión sobre la participación protagónica de las Instituciones Educativas públicas del nivel de educación Secundaria de la Educación Básica Regular, los Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa se considera un criterio que sumará puntos adicionales a la valoración de la participación de los equipos. Se evidencia a través de lo siguiente:
 - La participación en foros de todos los estudiantes del equipo.
 - La generación de aportes a otros proyectos.

13.2 Instrumento para la valoración de productos de la segunda entrega de los equipos inscritos en el Concurso

El Comité Evaluador del Minedu utilizará el siguiente instrumento de evaluación para calificar los productos que hayan sido remitidos en la plataforma:

Escala de valoración	
1	No cumple el criterio
2	Regular cumplimiento del criterio
3	Buen cumplimiento del criterio
4	Excelente cumplimiento del criterio

Escala valorativa del desempeño de los equipos		
Criterios de evaluación	Descripción	Puntuación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Estructura y contenido del proyecto participativo	Existe coherencia entre el título, resumen que incluye las competencias a movilizar, justificación, objetivos y público.	1 a 4
	Las acciones/actividades (*propuestas), responden a los objetivos.	1 a 4
	Las acciones/actividades propuestas, son pertinentes de acuerdo al contexto sociocultural, étnico y lingüístico y al diagnóstico realizado sobre el asunto público.	1 a 4
	El logro de los objetivos y la ejecución de las acciones/actividades (*) del proyecto son viables considerando los recursos y el tiempo programado por el equipo (el cronograma no debe superar los seis meses para su ejecución).	1 a 4
	En el proyecto se evidencian acciones (*creativas e innovadoras para abordar el tema con altas posibilidades de impacto y sostenibilidad.	1 a 4
Registro en Video	El contenido guarda relación con lo solicitado en su primer o segundo entregable según las bases del concurso.	1 a 4
	Evidencia la interacción y protagonismo estudiantil, con los actores de la comunidad educativa y/o local sobre los que se quiere incidir.	1 a 4
	Evidencia interacción o articulación con aliados (instituciones, instancias u organizaciones de las instituciones educativas públicas, de la localidad o región).	1 a 4
	Evidencia interacción o articulación entre actores de la comunidad educativa en su conjunto (autoridades, docentes, estudiantes, y familias).	1 a 4
Participación en el concurso	Participación de los integrantes del equipo en los foros.	1 a 4
Puntaje máximo		40

(*) Las acciones/actividades a realizar, deben ser virtuales y/o considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.

Se recomienda que las y los estudiantes tomen en cuenta los criterios establecidos en el instrumento y la calificación del Comité Evaluador del Minedu al momento de votar por los tres (3) proyectos participativos de su región.

La elección del proyecto vitrina se asigna de la siguiente manera:

ACTORES	%*
Votación Nacional	10%

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Representantes de Organizaciones Sociales de Niños, Niñas y Adolescentes del Perú ¹¹ .	30%
Comité Evaluador del Minedu	60%

(*) La suma de todas estas votaciones definirá el proyecto vitrina por región.

14. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Son causales de descalificación las siguientes:

- Cuando un (1) equipo cuente con más de un (1) docente asesor/a, así como cuando un (1) docente asesor/a sea parte de más de un (1) equipo.
- No pueden continuar con el proceso planteado los equipos que no presenten alguno de los productos indicados en la primera y segunda entrega.
- Los equipos que no hayan cumplido con emitir por lo menos tres (3) votos en la etapa de votación regional no pueden continuar en el proceso del concurso.
- Cualquier manifestación discriminatoria o violenta en la plataforma de alguno de los integrantes del equipo descalifica automáticamente a todo el equipo.
- Plagio/Plagiar¹².

15. RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES

15.1 Para los proyectos regionales seleccionados (tres por región):

- Las tres (3) instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria y/o Modelos de Servicio Educativo y/o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, de los tres (3) proyectos ganadores seleccionados por región, reciben un diploma digital de reconocimiento por parte de la DES y DIGEBR, organizadora del concurso.
- Las y los estudiantes integrantes de los tres (3) equipos cuyos proyectos hayan obtenido el mayor puntaje en cada región reciben un diploma digital de reconocimiento por parte de la DES y DIGEBR.
- Los tres (3) equipos cuyos proyectos hayan sido seleccionados en el ámbito regional reciben recomendaciones para su continuidad y acompañamiento del Comité Consultor del Minedu en coordinación con actores sociales regionales para establecer alianzas o conseguir apoyo con la finalidad de asegurar la sostenibilidad y el impacto positivo de los proyectos en las comunidades educativas.
- Las y los docentes que asesoraron a los tres (3) equipos seleccionados por región son reconocidos con una Resolución Ministerial de felicitación y agradecimiento, en el marco de lo establecido por la LRM y su Reglamento, para lo cual, la DIGEBR, se encarga de gestionar la emisión de dicha Resolución, incluyendo el detalle de los datos personales para su correcta identificación. Asimismo, se contará con la opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DIGEBR, debidamente sustentado.
- Solamente reciben esta felicitación y agradecimiento aquellos docentes de instituciones educativas públicas —nombrados o contratados como profesores de aula o de un área curricular— acreditados a través de la credencial (Anexo N°1) emitida por el/la director/a de su institución educativa previo estricto cumplimiento

¹¹ El Minedu elegirá un representante por región.

¹² Real Academia de la lengua española: 1. m. Acción y efecto de plagiar (ll copiar obras ajenas). 1. tr. Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. parcial o total.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de los requisitos para ser considerado docente asesor/a de los equipos establecidos en el numeral 9.2 de las presentes bases, que incluyen completar de manera obligatoria la Declaración Jurada de participación de docentes en concursos organizados o patrocinados por el Minedu (Anexo B), así como remitir una copia del título pedagógico o licenciatura (universidad o instituto), DNI vigente y el Anexo C debidamente llenado y formado.

- f) No pueden ser reconocidos/as aquellos docentes que se encuentren incurso en calidad de investigados, procesados o cuenten con condena en el marco de los delitos establecidos en la Ley N° 29988¹³.
- g) Para el caso de las/los directores/as y/o subdirectores/as que cumplieron el rol de docente asesor/a deben acreditar su función docente mediante cualquiera de los siguientes documentos: i) resolución emitida por la UGEL; ii) el registro escalafonario o iii) el cuadro de horas de la I.E.

Dichos documentos deben ser presentados hasta (15) días después de publicados los resultados del concurso, a fin de poder gestionar la emisión de la resolución ministerial de reconocimiento.

15.2 Para los proyectos vitrina

Será seleccionado un proyecto vitrina por región. Los equipos cuyos proyectos hayan sido reconocidos como proyectos vitrina participan en compañía del/de la docente asesor/a en el Encuentro Nacional, en la modalidad virtual, previsto en el numeral 10.2 de las presentes bases. En dicho encuentro se fortalecen sus capacidades de participación.

La diferenciación entre proyectos ganadores regionales y proyecto vitrina o representante de la región se contempla en los diplomas de reconocimiento otorgados a la I.E, docente asesor/a y estudiantes que conforman el equipo.

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1. Las y los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos participativos desarrollados para el concurso; asimismo, autorizan al Minedu para que pueda publicar, editar, reproducir, traducir, comunicar al público, distribuir y poner a disposición dichos proyectos participativos de forma impresa, por medios electrónicos —como CD-ROM o bases de datos, propios o de terceros— y a través de páginas electrónicas las veces que considere necesarias durante el plazo de dos (2) años, contados desde la fecha del Encuentro Nacional, libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de estos en calidad de autores de los respectivos proyectos participativos. Para tal efecto, las y los participantes deben completar y remitir —físico y/o virtual— los anexos (Anexo D1 y D2), según corresponda.
- 16.2. Las y los participantes autorizan al Minedu el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz, sin restricción de tiempo y ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material, libre de regalías. El uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz de las y los participantes, se emplea principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas

¹³ Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

educativos impartidos por el Minedu. Dicho material es recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Minedu y para los fines que se indican en este documento. Para tal efecto, las y los participantes deben completar y remitir —físico y/o virtual— los anexos (Anexo E1 y E2), según corresponda.

- 16.3** Los recursos que demanden la gestión e implementación del proyecto participativo de cada institución educativa serán autogestionados por los equipos con apoyo de su comunidad educativa y/o promoviendo la agencia e incidencia con actores locales que se involucran en la implementación del proyecto participativo. Las acciones/actividades a realizar, deben ser virtuales y/o considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.
- 16.4** Las Bases se encuentran publicadas en las siguientes direcciones electrónicas: www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/, www.minedu.gob.pe/ideasenaccion e ideasenaccion.perueduca.pe. Para obtener información adicional o realizar consultas deben comunicarse al correo electrónico: somospares@minedu.gob.pe.

17. ANEXOS

- Anexo A** Credencial de Reconocimiento Docente.
- Anexo B** Declaración Jurada de Participación de Docentes en concursos organizados o patrocinados por el Minedu.
- Anexo C** Acta de Compromiso del docente asesor/a
- Anexo D1** Autorización de padre/madre de familia, tutor o apoderado del estudiante menor de edad, para difundir los proyectos participativos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2022".
- Anexo D2** Autorización para difundir los proyectos participativos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción 2022".
- Anexo E1** Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad, participantes del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2022".
- Anexo E2** Autorización para la grabación en vídeo y fotografías a los participantes del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2022".

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO A

CREENCIAL DE RECONOCIMIENTO DOCENTE

**Foto del
docente**

EL/LA DIRECTOR/A DE LA IE CON CÓDIGO
MODULAR DE LA UGEL QUIEN SUSCRIBE
DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL O LA SEÑOR/A es
el/la docente asesor/a del equipo:
participantes en el Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil
en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022, identificado con DNI:
respecto del proyecto participativo denominado:
cuyos integrantes son:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	NIVEL/CICLO	GRADO Y SECCIÓN	DNI

El mismo que viene trabajando en la IE bajo la condición laboral de
.....se expide la presente constancia como requisito para gestionar
la Resolución Ministerial de felicitación y agradecimiento; así como su participación en el
Encuentro Nacional del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación
Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022, así como para otros
fines que establezca el Ministerio de Educación..

Director (a) de la IE
Firma y Sello

Nota: El/la docente acreditado deberá contar con título pedagógico o licenciatura en Educación
o una profesión afín al área de enseñanza, además de cumplir funciones docentes en la
Institución Educativa.

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN CONCURSOS ORGANIZADOS O PATROCINADOS POR EL MINEDU (Formato a ser llenado por el/la docente)

Yo,.....(Nombres completos y apellidos del candidato), identificado(a) con Documento de Identidad N°....., y con domicilio actual en.....; departamento de, provincia de y distrito de....., de conformidad con la normativa vigente sobre la materia en cada uno de los siguientes supuestos, declaro bajo juramento, que:

Marcar con una "X"

- | | | |
|----|--|--------------------------|
| a. | No registro antecedentes penales y/o judiciales. | <input type="checkbox"/> |
| b. | No he sido condenado (a) por delito doloso. | <input type="checkbox"/> |
| c. | No haber sido investigado/a o procesado/a o condenado/a por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, ni por haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y de la Ley N° 30901 y sus normas modificatorias y conexas. | <input type="checkbox"/> |
| d. | No me encuentro inhabilitado/a por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. | <input type="checkbox"/> |
| e. | No me encuentro cumpliendo sanción administrativa disciplinaria. | <input type="checkbox"/> |
| f. | No estoy incorporado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. | <input type="checkbox"/> |
| g. | No estoy incorporado/a en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos. | <input type="checkbox"/> |
| h. | No estoy incorporado/a en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. | <input type="checkbox"/> |

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local estimen pertinentes. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de....., el..... de 2022

Firma y huella del docente

ANEXO C**ACTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE ASESOR/A****Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022**

Yo,, identificado con el DNI N°....., Docente de la Institución EducativaUGEL..... Región.....

Como docente asesor/a del equipo participante en el Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022, me comprometo a:

- Asegurar y verificar que la información registrada en la ficha de inscripción del participante sea la correcta.
- Cumplir con el cronograma establecido para el buen desarrollo de la actividad según las fechas de competencias, premiación entre otros; así como garantizar la participación oportuna de las y los estudiantes.
- Coordinar los horarios de entrega de productos, para garantizar la participación de las y los estudiantes (equipo).
- Procesar adecuadamente los reclamos ante la Dirección Organizadora.
- Verificar y presentar las autorizaciones correspondientes (**Anexos D1, D2, E1 y E2**) debidamente firmada por los padres, tutores o apoderados de las y los estudiantes participantes, según corresponda.

Tengo conocimiento de que, en caso de omitir el cumplimiento de estas normas, la Comisión Organizadora Nacional remite el informe respectivo a la Dirección Regional de Educación a la que pertenezco.

ESTUDIANTES A MI CARGO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	NIVEL/CICLO	GRADO Y SECCIÓN	DNI

En señal de conformidad y en cumplimiento a lo indicado en el numeral 12.1 y 12.2 de las Bases del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022, firmo la presente acta.

FIRMA DEL DOCENTE ASESOR/A



ANEXO D1

AUTORIZACIÓN DE PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO DEL ESTUDIANTE MENOR DE EDAD, PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2022

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor o apoderado del estudiante _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022, correspondiente a proyectos participativos relacionados a los asuntos públicos identificados en su Institución Educativa o comunidad, por un periodo de dos (2) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los referidos proyectos participativos.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos participativos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022, se utilizan principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos participativos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre/madre de familia, tutor o apoderado:

FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL O APODERADO:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2022.

Nota: El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus disposiciones complementarias.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO D2

AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2022

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022, correspondiente a proyectos participativos relacionados a los asuntos públicos identificados en su IE o comunidad, por un periodo de dos (2) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los referidos proyectos participativos.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos participativos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción" 2022, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos participativos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos:

FIRMA:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2022.

Nota: El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO E1

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD, PARTICIPANTES DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2022

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor legal o apoderado del estudiante _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado(a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre de familia o tutor legal o apoderado:

FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL O APODERADO:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2022.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO E2

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN" 2022

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado(a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos:

FIRMA:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2022.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.